



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref.: Corrección de Sentencia N° 1987-00001-00.

Toda vez que el interesado no atendió los requerimientos proferidos mediante autos calendados a 18 de febrero y 2 de marzo de esta anualidad, la Judicatura, de manera oficiosa, solicita a las autoridades competentes la remisión de los documentos que a continuación se enlistan:

- Copia auténtica de la Escritura Pública N° 1053 de 12 de abril de 1989 y del registro civil de nacimiento de REINEL VALENCIA CORREAL, con indicativo serial N° 33665019, tomo 190 de 2002, los que serán enviados por la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA.
- Duplicado auténtico del instrumento escriturario N° 1885 de 16 de diciembre de 1975, a cargo de la NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO de esta latitud.
- Reproducción auténtica del registro civil de defunción de la ciudadana MYRIAM VALENCIA DE BALLESTEROS, con indicativo serial N° 06348031, el que será solicitado a la NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO.
- Copia auténtica del registro civil de defunción de REINEL VALENCIA CORREAL, con N° 09751157, el que será remitido por la NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO de la presente ciudad.
- Duplicado auténtico del registro civil de nacimiento de RICARDO BALLESTEROS VALENCIA, el que será procurado ante la NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO. En este caso, **remítase copia del ejemplar aportado** (fl. 34).

Los aludidos soportes deberán proporcionarse en el término de los **10 días siguientes** al recibimiento de la pertinente comunicación, descontándose las distancias, en los eventos en que ello corresponde.



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

El CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES oficiará sobre ese particular, insertando los aspectos que son necesarios para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FICACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 16 DE MARZO DE
2020.

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo la respectiva constancia advirtiendo, que la presente providencia cuenta con auto del 13 de marzo de la presente anualidad, visualizándose como fijación de estado 16 del mismo mes y año, pero, debido a la Emergencia sanitaria, la misma será notificada el 1 de julio del corriente año.

De lo anterior se observa que el sello de estado que se encuentra plasmado en la providencia, está firmado por la anterior secretaria María Fernanda Jaramillo Ramirez. Debe entenderse que la fijación de estado del 1 de julio del 2020 estará firmada por actual secretaria Nery Julieth Jaramillo Ramírez.

Armenia, Q, 30 de junio del 2020

(FIRMADO)

NERY JULIETH JARAMILLO RAMIREZ
Secretaria